

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2021-00016-00
DEMANDANTE : YESENIA MAILETH ROMERO ORTIZ Y OTROS,
DEMANDADAS : EXPLOTACIONES MINERAS DE CARBÓN S.A.S.
Y OTRA.

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin de emitir pronunciamiento sobre la admisión de la demanda, advirtiéndose que se hallan reunidos los requisitos señalados en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada a través de apoderada judicial por YESENIA MAILETH ROMERO ORTIZ, JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ GENES y MARÍA ELENA CASTRO NARVAEZ **contra** GLORIA ORJÜELA LANCHEROS y EXPLOTACIONES MINERAS DE CARBÓN S.A.S.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE al extremo demandado, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER al doctor ROBINSON OSWALDO RODRÍGUEZ CAICEDO, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 215.104 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA